ESCRITURA PÚBLICA No. 20151701008P03316
Factura No.: 002-003-0000070

NOTARIA OCTAVA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA YAMCOEX S.A.

OTORGADA POR: MUTAHAR AMER ABDULAZIZ ABDULGHANI Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el dia de hoy TREINTA (30) de JUNIO del DOS MIL QUINCE, ante mi, DOCTOR JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA, NOTARIO OCTAVO del canton QUITO, comparecen a constituir la compañia YAMCOEX S.A., el/la señor(a) MUTAHAR AMER ABDULAZIZ ABDULGHANI, de nacionalidad YEMENI, estado civil CASADO con la señora KHULOOD AL-DEBANI, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos, el/la señor(a) AL-AMODI YASER HUSSEIN, de nacionalidad YEMENI, estado civil CASADO con la señora NUHA AL-AQEL, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse,inteligentes en el idioma inglés, quienes declaran ignorar el idioma castellano, por lo que comparece la señora RIVADENEIRA GARCIA MARIA SARA CRISTINA DE LA I C, con cédula diecisiete cero treinta y uno uno siete siete nueve cuatro, ecuatoriana, mayor de edad, quien declara conocer el idioma inglés y actuará en esta escritura en calidad de

INTERPRETE/TRADUCTORA simultánea, por lo que posesionada declara bajo juramento ante el Suscrito Notario que desempeñará su cargo fiel y legalmente, a quienes de conocer doy fe, en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan, bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Nacionalidad**	**Estado Civil**	**Domicilio**	**Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda**
MUTAHAR AMER ABDUL AZIZ ABDULGHANI	YEMENI	CASADO	QUITO	
AL-AMODI YASER HUSSEIN	YEMENI	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Titulo Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Articulo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es YAMCOEX S.A. **Articulo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑIA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS

OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIIU COMERCIO AL POR MAYOR, EXCEPTO EL DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS, ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, INVERSIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO . En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compania es de VEINTE años, contados desde la fecha de inscripcion de esta escritura **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dolar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente

Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10º).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11º).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-**

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
MUTAHAR AMER ABDULAZIZ ABDULGHANI	400	400.0	400.0	0.0
AL-AMODI YASER HUSSEIN	400	400.0	400.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) AL-AMODI YASER HUSSEIN, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MUTAHAR AMER ABDULAZIZ ABDULGHANI, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN**

JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos, y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes y a la intérprete/traductora, por mi el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando

incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

MUTAHAR AMER ABDULAZIZ ABDULGHANI
PASAPORTE: 05348635

AL-AMODI YASER HUSSEIN
PASAPORTE: 05295513

Interprete
TRADUCTORA

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA
Identificacion: 1709394082

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Firmado Digitalmente por: JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA
Hora local: 30/06/2015 18:49

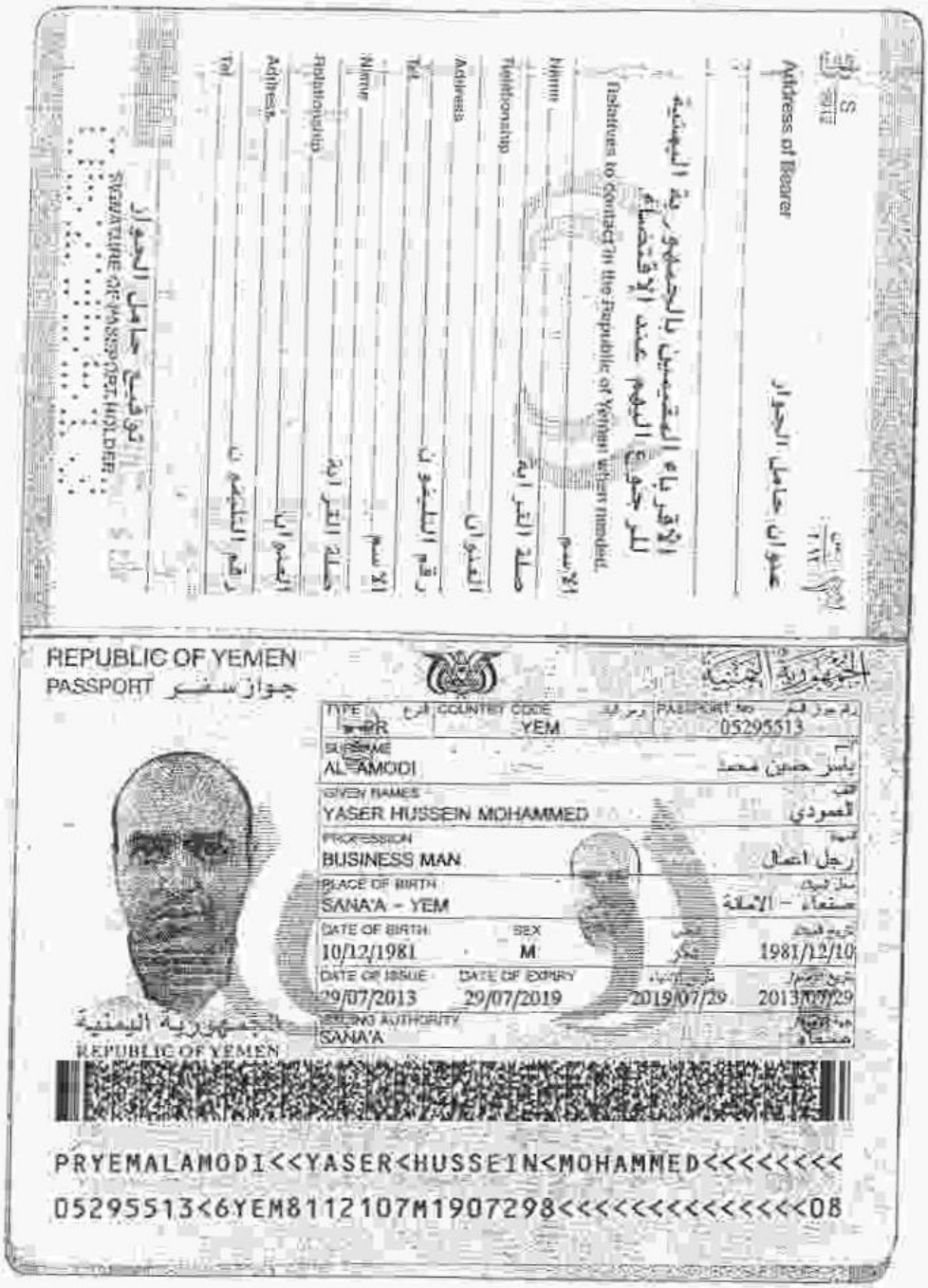

Address of Bearer

عنوان حامل الجواز

الإقرباء المقيمين بالجمهورية اليمنية
للرجوع اليهم عند الإقتضاء

Relatives to Contact in the Republic of Yemen when needed.

Name — الإسم

Relationship — صلة القرابة

Address — العنوان

Tel — رقم التليفون

Name — الإسم

Relationship — صلة القرابة

Address — العنوان

Tel — رقم التليفون

توقيع حامل الجواز

SIGNATURE OF PASSPORT HOLDER

REPUBLIC OF YEMEN

PASSPORT جواز سفر

الجمهورية اليمنية

TYPE PR	COUNTRY CODE YEM	PASSPORT No 05295513	
SURNAME AL-AMODI			ياسر حسين محمد
GIVEN NAMES YASER HUSSEIN MOHAMMED			العمودي
PROFESSION BUSINESS MAN			رجل اعمال
PLACE OF BIRTH SANA'A - YEM			صنعاء - اليمن
DATE OF BIRTH 10/12/1981	SEX M		1981/12/10
DATE OF ISSUE 29/07/2013	DATE OF EXPIRY 29/07/2019		2013/07/29
ISSUING AUTHORITY SANA'A			صنعاء

الجمهورية اليمنية
REPUBLIC OF YEMEN

PRYEMALAMODI<<YASER<HUSSEIN<MOHAMMED<<<<<<<<

05295513<6YEM8112107M1907298<<<<<<<<<<<<<<<08

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., Del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia de los documentos que antecede son iguales a los que me fueron presentados.

Quito, a 30 JUN 2015

Dr. Jaime Espinosa Cabrera
NOTARIO OCTAVO DEL
CANTON QUITO

VISA

REPUBLICA DEL ECUADOR

Lugar de Expedición / Place Of Issue: QUITO

Válido a partir del / Valid from: 24/06/2015

Válido hasta / Valid Until: 21/12/20[illegible]

Número de entradas / No. of Entries: Múltiples

Número de Documento / Document No.: HB2IN2RD

Tipo / Type: 12-IX EC

Actividad / Activity: ACTOS DE COMERCIO

Apellido, nombre / Surname, Given names: AL AMODI YASER HUSSEIN MOHAMMED

Número de Pasaporte / Passport N°: 05295513

Genero / Sex: M

Fecha (dd/mm/aa) / Birth Date: 10/12/1981

Nacionalidad / Nationality: YEMENI

Observaciones / Remarks: VISA VÁLIDA POR 180 DIAS

$200.00

0182609

V<ECUAL<AMODI<<YASER<HUSSEIN<MOHAMMED<<<<<<<

HB2IN2RD<9YEM8112107M1512214<<<<<<<<<<<<<<<<

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., Del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia de los documentos que antecede son iguales a los que me fueron presentados.

Quito, a 30 JUN 2015

Dr. Jaime Espinosa Cabrera
NOTARIO OCTAVO DEL CANTON QUITO

RAZON. De conformidad con la Facultad prevista en el numeral 5to., Del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia de los documentos que antecede son iguales a los que me fueron presentados.

Quito, a 30 JUN 2015

Dr. Jaime Espinosa Cabrera
NOTARIO OCTAVO DEL
CANTON QUITO

VISA

Lugar de Expedición / Place of Issue: QUITO
Válido hasta / Valid Until: 24/06/2015
Nombres de solicitante / Full Name: ROLANDO
Número de Documento / Document No.: ST31BMN5
Sexo / Sex: M
Nacionalidad / Nationality: YEMENI
Fecha de Nacimiento / Date of Birth: 22/05/1961
Lugar de Nacimiento / Place of Birth: ACTOS DE COMERCIO
Apellidos / Surname: MUTAHAR
Nombres / Given Names: AMER ABDULAZIZ ABDULGHANI
Número de Pasaporte / Passport No.: 05349653
Observaciones / Remarks: VISA VIGENTE HASTA 180 DIAS
Tipo / Type: 12 IX EE
Número de Expediente / Case No.: 0182608
$ 100.00 USD

V<ECUMUTAHAR<<AMER<ABDULAZIZ<ABDULGHANI<<<<
ST31BMN5<3YEM8105222M1512216<<<<<<<<<<<<<<<<

Visa

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia de los documentos que antecede son iguales a los que me fueron presentados.

Quito, a 30 JUN 2015

Dr. Jaime Espinoza Cadena
NOTARIO OCTAVO DEL
CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 170311779-4
RIVADENEIRA GARCIA MARIA SARA CRISTINA DE L
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
08 DICIEMBRE 1953
007-1 0071 01953 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1953

M. Sara C. Rivadeneira

ECUATORIANA****** E3343T1242
DIVORCIADO
SECUNDARIA SECRETARIA
A HILTON RIVADENEIRA
SARA GARCIA
QUITO 19/06/2006
19/06/2018
INEN 1931147

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

005

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0247 1703117794
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

RIVADENEIRA GARCIA MARIA SARA
CRISTINA DE LA I C

PICHINCHA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
QUITO
ÑAQUITO 3
CANTÓN PARROQUIA ZONA

EL PRESIDENTA DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., Del Articulo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia de los documentos que antecede son iguales a los que me fueron presentados.

Quito, a 30 JUN 2015

Dr. Jaime Espinosa Cabrera
NOTARIO OCTAVO DEL
CANTON QUITO

República del Ecuador

Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula:	1703117794
Apellidos y nombres:	RIVADENEIRA GARCIA MARIA SARA CRISTINA DE LA I C
Condición de cedulado:	CIUDADANO
Lugar de nacimiento:	PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
Fecha de nacimiento:	08/12/1953
Fecha de expedición:	19/06/2006
Nacionalidad:	ECUATORIANA
Sexo:	FEMENINO
Instrucción:	SECUNDARIA
Profesión:	SECRETARIA
Estado civil:	DIVORCIADO
Cónyuge:	
Fecha de matrimonio:	00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre:	SARA GARCIA
Apellidos y nombres del padre:	MILTON RIVADENEIRA

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por:	1709394082
Número Único de Verificación (NUV):	55438
Uso exclusivo para:	PICHINCHA-QUITO-NT 8 PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia solo a la fecha de su emisión.

55438

Fecha Emisión: 26/06/2018 16:26:36

Codificación QR

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

12